



Resolución Gerencial General Regional

N° 071-2026-GRA/GGR

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional Nro. 923-2025-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2025, el Informe Nro. 062-2026-GRA/GRPIP, de fecha 30 de enero del 2026, emitido por la Gerente Regional de Promoción de la Inversión Privada, el Informe N° 254-2026-GRA/ORAJ, de fecha 04 de febrero del 2026, suscrito por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y conforme al artículo 5° del último dispositivo legal citado, los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece respecto a la Presidencia Regional: "La Presidencia Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional, recae en el Presidente Regional - actualmente Gobernador Regional en aplicación de la Ley N° 30305; quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional";

Que, los numerales 30.1 y 30.2 del artículo 30° y artículo 31° del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1534, DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, Y DISPONE MEDIDAS PARA PROMOVER LA INVERSIÓN BAJO EL MECANISMO DE OBRAS POR IMPUESTOS, referidos a la designación, suplencia y remoción del comité especial, establecen lo siguiente:

(...)

Artículo 31. Suplencia y remoción del comité especial

Los integrantes suplentes del comité especial solo actúan ante la ausencia de su respectivo titular. La remoción de los titulares del comité especial solo se genera por caso fortuito o fuerza mayor, cese en el servicio o situación justificada, mediante resolución debidamente motivada por el titular de la entidad o quien este delegue, en la cual se designa al nuevo integrante.

(...)

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 923-2025-GRA/GR, del 31 de diciembre del 2025, se resolvió lo siguiente:

(...)

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada financista y/o ejecutora, así como la entidad privada supervisora en el marco del TUO de la Ley Nro. 29230 y su Reglamento; del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE COLLPAÑE, CHIMPA, HUASACUCHO - HUASAPAMPA Y CHURQUINA DEL DISTRITO DE ACHOMA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2507912, el cual estará integrado por las siguientes personas:

TITULAR	SUPLENTE
ABOG. ALEJANDRA MÍDOLO VIZCARDO DE MANNHEIM GERENTE REGIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA	ECON. CARLOS ERNESTO CHARAJA OSORIO SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA SUB GERENTE DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	ING. JOSÉ FABIÁN ENRÍQUEZ MAMANI GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. DAVID ALEJANDRO CORNEJO BOLAÑOS
JEFE DEL ÁREA DE PROYECTOS DE LA GERENCIA
REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. BRYAN LERNER PARISUANA
INCAHUANACO
COORDINADOR DEL ÁREA DE PROYECTOS
DE OBRAS DE LA GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

(...)

Que, con Informe Nro. 062-2026-GRA/GRPIP, de fecha 30 de enero del 2026, emitido por la Gerente Regional de Promoción de la Inversión Privada, se informa que mediante Carta N° 356-2025-GRA/GRA-OA/ARHYC y Carta N° 335-2025-GRA/GRA-OA/ARHYC, respectivamente, se da por finalizado, a partir del 31 de diciembre del 2025, el vínculo laboral del Ing. David Alejandro Cornejo Bolaños, Jefe del Área de proyectos de la Gerencia Regional de Agricultura y del Ing. Bryan Lerner Parisuana Incahuanaco, Coordinador del área de proyectos de obras de la Gerencia Regional de Agricultura, con el Gobierno Regional de Arequipa, los cuales eran miembros del comité especial del proyecto en mención por lo que, se solicita la reconfiguración del comité de selección, a fin que se considere al Ing. Helard Ubaldo Nina Pachauri, Gerente Regional de Agricultura, como nuevo miembro titular y al Ing. Jomayra Mayte Villalta Chuta, Director de Programa Sectorial I-Unidad de Proyectos, como nuevo miembro suplente;

Que, de acuerdo al Informe N° 254-2026-GRA/ORAJ, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual se otorga opinión favorable a la reconfiguración del comité, corresponde proceder a la reconfiguración del comité especial, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 923-2025-GRA/GR, por la causal de cese en el servicio;

Que, de acuerdo al artículo 31° del dispositivo legal citado, la remoción de los titulares del comité especial se genera por cese en el servicio o situación justificada mediante resolución debidamente motivada por el titular de la entidad o quien este delegue, en la cual se designa al nuevo integrante;

Que de acuerdo a la ampliación de delegación de facultades a esta Gerencia General Regional, en el ámbito de la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y modificatorias, contenida en el inciso a) del artículo 1° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 30-2026-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, el Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la Empresa Privada financiadora y/o ejecutora, así como la entidad privada supervisora en el marco del TUO de la Ley Nro. 29230 y su Reglamento; del proyecto de inversión priorizado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE COLLPAÑE, CHIMPA, HUASACUCHO - HUASAPAMPA Y CHURQUINA DEL DISTRITO DE ACHOMA - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" con CUI 2507912; designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nro. 923-2025-GRA/GR; por la causal de cese en el servicio, el cual quedará reconfigurado de la siguiente manera:

TITULAR	SUPLENTE
ABOG. ALEJANDRA MIDOLO VIZCARDO DE MANNHEIM GERENTE REGIONAL DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA	ECON. CARLOS ERNESTO CHARAJA OSORIO SUB GERENTE DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ING. JUAN CARLOS BLANCO MENDOZA SUB GERENTE DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS	ING. JOSÉ FABIÁN ENRÍQUEZ MAMANI GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
ING. HELARD UBALDO NINA PACHAURI GERENTE REGIONAL DE AGRICULTURA	ING. JOMAYRA MAYTE VILLALTA CHUTA DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL I-UNIDAD DE PROYECTOS



ARTÍCULO 2°.- DISPONER la notificación de la presente resolución a los integrantes del comité especial y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Arequipa, para sus fines pertinentes, y poner en conocimiento de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSION para los fines de Ley.

ARTÍCULO 3°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa (<https://www.gob.pe/regionarequipa/>).

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los **cinco(05)** días del mes de **febrero** del año de dos mil veintiséis.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

C.P.C. BERLY JOSE BON ZALESARIAS
GERENTE GENERAL REGIONAL